**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Luis Alberto Aguilar Lozoya, en mi carácter de Diputado por el Distrito XX local, integrante y en representacion del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta representación popular, para presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el estado de Chihuahua, esto para el ejercicio fiscal 2024**, lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Quiero agradecer y reconocer el esfuerzo de las y los legisladores de la presente Legislatura, por abonar de igual manera por los posicionmanientos e iniciativas que han presentado con el objetivo de mejorar la atención a la Salud Mental en el Estado de Chihuahua. Así mismo venimos a presntar el siguiente posicionamiento en el contexto del día mundial de la Salud Mental, que se celebra cada año el día 10 de octubre.

La Salud Mental es el estado de equilibrio entre las personas y el entorno sociocultural, implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual.

Para la Organización Mundial de la Salud, la salud mental implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual. La enfermedad o trastorno mental son utilizados como sinónimos.

Para un mejor contexto de la política pública de salud mental en la esfera jurídica nacional, comparto lo siguiente: Es evidente que se ha impulsado adoptar el enfoque de derechos humanos respecto de la salud mental y la discapacidad, en congruencia con los estándares internacionales. Ello, mediante las reformas al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de febrero de 1983, y al artículo 72 de la Ley General de Salud, el 15 de enero de 2013; la expedición de la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, el 30 de mayo de 2011, y con la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 (antes NOM-025-SSA2-1994) para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica, el 15 de diciembre de 2014 (vigente hasta 2020), documentos en los cuales se establecen las bases, los alcances y los responsables de garantizar el acceso a la salud mental de las personas.

En cuanto a la definición adoptada en el marco jurídico mexicano, en la Ley General de Salud se señala que “la prevención de los trastornos mentales tiene un carácter prioritario” y define a la “salud mental” como “el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación”.

En el ámbito internacional, el precedente normativo en materia de salud mental se dio con la Declaración de Caracas, en 1990, en la cual se hacía hincapié en una prestación de servicios descentralizada, participativa, integral, continua, preventiva y basada en la comunidad.

Las personas con salud mental reconocen sus habilidades, superan el estrés cotidiano de la vida, trabajan de forma productiva y hacen aportaciones a su comunidad. La salud mental mejora la actitud de individuos y comunidades para alcanzar sus objetivos.

La Auditoría Superior de la Federación en la **“*Evaluación de la Política Pública de Prevención y Control de Enfermedades Relacionadas con la Salud Mental”*** de fecha 28 de enero de 2022, mediante el el Grupo evaluador de la Auditoría Superior de la Federación emite entre otras, las siguientes sugerencias:

* **Recursos financieros**

Para que la Secretaría de Salud, los Servicios de Atención Psiquiátrica y el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz realicen un diagnóstico que permita evidenciar el efecto que tienen las reducciones presupuestales en el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo en materia de salud mental, a fin de implementar las medidas que permitan cumplir con las recomendaciones emitidas por la OMS, respecto de los recursos necesarios para la atención de la salud mental.

* **Infraestructura**

Para que la Secretaría de Salud elabore un diagnóstico integral que le permita identificar a la población susceptible de recibir los servicios para que las unidades médicas destinadas a la atención de la salud mental se distribuyan equitativamente en el territorio nacional, a fin de asegurar la disponibilidad de la infraestructura en materia de salud mental de manera homogénea en todo el país, y así mejorar la accesibilidad, respecto del tiempo y distancia, a toda la población a los servicios de atención a la salud mental.

* **Cobertura de la atención médica en materia de salud mental**

Para que la Secretaría de Salud registre información de la cobertura de los servicios de salud mental, a fin de evaluar cómo se ha garantizado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a la población con problemas o condiciones de salud mental.

Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica definan y cuantifiquen a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida por unidad médica, a fin de que esta cifra permita focalizar los servicios de atención relacionados con la salud mental.

* **Atención médica en materia de salud mental - Evaluación diagnóstica de la salud mental**

Para que la Secretaría de Salud y los Servicios de Atención Psiquiátrica instrumenten estrategias orientada a lograr la equidad en el uso de los auxiliares médicos en las distintas instancias y niveles de atención, a fin de identificar y otorgar oportunamente los diagnósticos a los pacientes, además de disminuir los costos y tiempos de traslado para los pacientes.

En México se vive una transición epidemiológica polarizada, cuyos rasgos más notorios son la disminución de las enfermedades infectocontagiosas y el aumento de los padecimientos crónico - degenerativos, categoría en la que se encuentran los problemas de salud mental.

Lamentablemente en México, la población menor de 9 años, sufre el acoso escolar, déficit de atención e hiperactividad, autismo y trastornos de conducta. Los adolescentes de entre 10 y 19 años, padecen trastornos de conducta y del comportamiento en la infancia y adolescencia, déficit de atención e hiperactividad, autismo, esquizofrenia, acoso escolar y violencia. En 2020 se contabilizaron 85,573 casos de depresión y 1,905 casos de anorexia, bulimia y otros trastornos alimentarios y de los 7,896 suicidios registrados, el 14.7% (1,160) correspondió a niños y adolescentes de este grupo de edad. La población de 20 a 59 años en 2019 se registraron 1,695 muertes asociadas con las adicciones, incluido el uso de alcohol, tabaco, cafeína, sustancias psicoactivas y psicotrópicas; 54 por esquizofrenia, y 8 por ansiedad y bipolaridad. Asimismo en 2020, se registraron 5,866 suicidios.

De lo anterior de desprende que priorizar el cuidado de la salud mental también lleva a incrementar estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. De acuerdo con la OMS, la salud mental es parte integral de la salud y el bienestar, además de ser un derecho universal.

Por esto, y de acuerdo con la OMS, en México se destina alrededor del 2.0% del gasto público de salud a la atención de la salud mental, en tanto que lo recomendado por dicha organización es que se invierta entre el 5.0% y el 10.0%.

De esta manera, concluyo con lo que la Oreganización Mundial de la Salud asevera: ***“No hay salud sin salud mental”***

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. –** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el estado de Chihuahua, esto para el ejercicio fiscal 2024.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a la autoridad competente para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** | **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN**  **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** |
| **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** | **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ** |
| **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |